

# La emergencia de los derechos humanos ante el envejecimiento demográfico.

Asael Ortiz Lazcano.

Cita:

Asael Ortiz Lazcano (2017). *La emergencia de los derechos humanos ante el envejecimiento demográfico*. XXXI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Asociación Latinoamericana de Sociología, Montevideo.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-018/4265>



**XXXI CONGRESO ALAS  
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

## **La emergencia de los derechos humanos ante el envejecimiento demográfico**

Asael Ortiz Lazcano

Correo electrónico lazcano@uaeh.edu.mx

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

México

### **RESUMEN**

Los derechos económicos, sociales y culturales son parte de los derechos humanos, pero están para muchos, en el ámbito de las políticas económicas, y solo son reducidos a enunciados como parte decorativa en la teoría de los derechos humanos. Aunque los derechos sociales son regulados por múltiples tratados internacionales y regionales de derechos humanos y están contemplados en la mayoría de las Constituciones nacionales, para gran parte de la población su incumplimiento no es visto como una violación, lo entienden como buenas y simples intenciones de vida para la población, y que se pueden solicitar a fin de año, como muchas otras cosas para buena ventura del lustro que inicia, pero sabiendo que nunca llegarán.

Sin embargo para algunas posiciones, no es posible hablar de justicia social, ni tampoco establecer los derechos sociales como derechos exigibles jurisdiccionalmente pues ello sería un peligro para las libertades individuales. Incluso, llegan a tildar a los que exigen los derechos sociales de marxistas, rojillos o de una izquierda desvincijada por las torpezas y ambiciones personales. Incluso otros más, confunden los derechos sociales con las posturas marxistas, las tildan de obsoletas y sin ninguna posibilidad de alcanzarse, se considera que la economía es neoliberal, y no hay marcha atrás.

En el presente trabajo se defienden los derechos sociales, económicos, políticos y culturales, y se está convencido que son eso, derechos exigibles, y que el estado debe cumplir y velar por ellos, si no quiere contribuir a conformar una sociedad cada vez más inequitativa, tal y como se observa en el contexto mundial, sin que sea la excepción el caso mexicano e hidalguense.

Junto a esta discusión, se retoma el debate álgido en algunas regiones del mundo, debido a la presencia de una nueva realidad en el plano del Derecho internacional tradicional y que a su vez incide en el Derecho constitucional clásico. Entre otras razones, por la presencia de los derechos fundamentales que surgen en fuentes más allá de los ámbitos soberanos de los Estados nacionales y que vienen a delinear su comportamiento; esto se presenta de igual manera dentro de un marco muy diferente de relaciones interestatales en el que surgen obligaciones innegables para los ámbitos constitucionales internos, que obligan el abrirse a los contenidos de instrumentos internacionales en materia de derechos de las personas y que han sido creados por los propios Estados. Es decir, son ordenamientos supranacionales, y constituyen una parte elemental del nuevo derecho moderno, que obliga al cambio ipso facto.

Aunado a ello, la enorme transformación demográfica observada en México durante el presente siglo, y especialmente en términos de la notable disminución de la mortalidad y el subsiguiente descenso de la natalidad, ha ocasionado significativas modificaciones en la estructura por edad y sexo de la población. En efecto, de tener una estructura sumamente joven en los años setenta, en donde la mitad de la población contaba con menos de diecisiete años; la transición demográfica incidió en la estructura etarea, permeándola y desde entonces se ha observado una disminución relativa de los menores de 15 años de edad, así como



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

también se ha generado un aumento de las personas de edad avanzada. Este proceso se ha denominado envejecimiento demográfico, el cual había sido particularmente exclusivo en los países desarrollados, aunque actualmente está afectando a todo el mundo.

**Palabras clave: vejez, Hidalgo, Derechos Humanos.**

### ABSTRACT

Economic, social and cultural rights are part of human rights, but they are for many, in the area of economic policies, and are only reduced to statements as a decorative part of human rights theory. Although social rights are regulated by multiple international and regional human rights treaties and are covered by most national constitutions, for most of the population their non-compliance is not seen as a violation, they understand it as good and simple intentions of life for the population, and that can be requested at the end of the year, like many other things for the fortune of the beginning lustrum, but knowing that they will never arrive.

However, for some positions, it is not possible to speak of social justice, nor to establish social rights as legally enforceable rights as this would be a danger to individual freedoms. They even go so far as to label those who demand the social rights of Marxists, reds, or a left floundered by the clumsiness and personal ambitions. Even more, they confuse social rights with Marxist attitudes, brand them as obsolete and without any possibility of being reached, the economy is considered to be neoliberal, and there is no going back.

In this paper social, economic, political and cultural rights are defended, and it is convinced that these rights are enforceable, and that the state must fulfill and watch over them, if it does not want to contribute to forming an increasingly unequal society, As it is observed in the world context, without exception being the Mexican and Hidalgo case.

Together with this discussion, the high debate is resumed in some regions of the world, due to the presence of a new reality in the field of traditional international law and which in turn affects classic constitutional law. Among other reasons, due to the presence of fundamental rights that arise in sources beyond the sovereign domains of national states and that come to delineate their behavior; This is presented in the same way within a very different framework of interstate relations in which there are undeniable obligations for the internal constitutional areas, which require openness to the contents of international instruments on human rights and which have been created by The States themselves. That is, they are supranational orders, and constitute an elementary part of the new modern law, which forces ipso facto change.

In addition, the enormous demographic transformation observed in Mexico during the present century, and especially in terms of the notable decrease in mortality and the subsequent fall in the birth rate, has caused significant changes in the structure by age and sex of the population. In fact, of having a very young structure in the seventies, where half the population was less than seventeen years old; The demographic transition affected the age structure, permeating it and since then a relative decline has been observed among those under 15 years of age, as well as an increase in the elderly. This process has been called demographic aging, which had been particularly unique in developed countries, although it is currently affecting the whole world.

**Key words: old age, Hidalgo, Human Rights.**



**XXXI CONGRESO ALAS  
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

## **I. Introducción**

El presente trabajo pretende analizar los derechos sociales, económicos y culturales, que a la postre se incluyen en la conformación de los derechos humanos, y analizar esta transición hasta llegar actualmente a estar positivizados, aunque en el caso mexicano, no son de aplicabilidad general, ni siquiera mayoritaria, hablando estrictamente de derechos como la salud, el empleo, la educación, la vivienda, entre otras, y sin entrar a detalles de otros derechos en donde hay un gran zanjamiento entre el derecho y el hecho, como son las privaciones ilegales de la libertad, los secuestros, homicidios, ejecuciones, todas permeadas por la corrupción y que se viven cotidianamente. Esta mirada pasa a través de toda la población mexicana, pero hace un especial énfasis en la ola creciente de población envejecida, donde surge la duda que ocurrirá con esos derechos, cada vez más requeridos, por ejemplo en salud, ingresos, empleo, vivienda, apoyos sociales, en donde parece que los mayores de 65 años serán más viejos con el tiempo y más pobres (Magnus, 2011).

Los datos han sido trabajados a partir de los censos de población y vivienda, y también en la Encuesta Sociodemográfica del Envejecimiento para Hidalgo, 2016. Se aplicaron en total 1280 cuestionarios en toda la entidad, con una precisión de 95% y error estándar del 5%, siendo esta muestra representativa solo por sexo. Esta muestra se levantó entre el 2 y 28 de enero del presente año, estos datos han sido trabajados y contrastados, con lo que plantean diversos teóricos en torno a estos derechos económicos, sociales y culturales, en donde para unos son exigibles para el estado, mientras que otras posturas, las más radicales indican que solo son buenos deseos, pero imposible para cumplir y para exigir en países menos adelantados.



**XXXI CONGRESO ALAS  
URUGUAY 2017**  
3 - 8 Diciembre / Montevideo  
Las encrucijadas abiertas de América Latina  
La sociología en tiempos de cambio

## **II. Marco teórico/marco conceptual**

El surgimiento de los derechos sociales, económicos y culturales ha sido producto de cruentas batallas y peleas sociales, hoy, son reconocidos por la mayoría de los autores como derechos humanos, los cuales se encuentran contemplados en una gran cantidad de constituciones y tratados internacionales. Estos derechos no son producto de la generación espontánea, tienen un recorrido arduo y complejo.

El surgimiento de los derechos sociales, constituye un hito en la forma de interrelacionarnos y reconocer elementos básicos que deben darse a la población, traducidos como derechos. Por eso es un conjunto de condiciones que llevan hacia una mejor forma de vida de las poblaciones, que son el producto de luchas sociales históricas, en algunos lugares con mayor o menor derramamiento de sangre. Estos derechos sociales han estado presentes en diversas culturas que propugnaron valores como la igualdad y la democracia como en el caso de la Grecia antigua, así como en la formación histórica del judeocristianismo.

En la edad media a pesar del oscurantismo que se vivió, también hubo pensadores que buscaron impulsar estos valores, aunque generalmente estaban atados o emergieron de constructos religiosos. En el Medioevo europeo aparecieron los primeros antecedentes de derechos reconocidos a las personas, en especial en Inglaterra, por ejemplo la Carta Magna de 1215. Los derechos reconocidos eran básicamente fruto de un pacto entre el Rey y la nobleza en que se concedían privilegios feudales, tratándose siempre de derechos establecidos a través de acuerdos particulares y en términos contractuales. Sucesivamente y de forma gradual se produjo un proceso de conquistas en donde los derechos asegurados a unos pocos dentro de un régimen de derecho privado, pasaron a ser libertades generales en el plano del derecho público. Este periodo de positivación culminó en el siglo XVII fundamentalmente con tres documentos en Inglaterra:

a) la Petición de Derechos de 1628, b) el Acta de Hábeas Corpus de 1679 y c) la Declaración de Derechos de 1689, conocida también como Bill of Rights.



**XXXI CONGRESO ALAS  
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina  
La sociología en tiempos de cambio

En España también se otorgaban libertades o franquicias a determinados grupos, cabe mencionar el Pacto celebrado en las Cortes de León en 1118 entre Alfonso IX y el reino, y el Privilegio otorgado por Pedro III en las Cortes de Zaragoza de 1283 (Peces-Barba, 2003). Todas las normativas mencionadas consagraban garantías sólo para ciertos grupos de personas en sociedades que se encontraban muy divididas, en estamentos sociales con distintos derechos. En ese marco no es posible visualizar disposiciones que entreguen a los ciudadanos derechos sociales, incluso deben considerarse como un conjunto de antecedentes previos al surgimiento de la doctrina de los derechos humanos que es un concepto histórico propio de la era moderna. Los derechos humanos tal y como están consagrados en las actuales normativas nacionales e internacionales tienen como primer antecedente las declaraciones de derechos de fundamento iusnaturalista del siglo XVIII. Los textos jurídicos que consagran los derechos humanos de manera similar a como son concebidos en la actualidad datan del siglo XVIII, específicamente debemos considerar dos grandes eventos que marcaron el inicio de la era moderna:

- a) Independencia norteamericana, con la Declaración de Derechos de Virginia de 1776 y la Declaración de Independencia del mismo año,
- b) la Revolución Francesa, que culminó con la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 26 de agosto de 1789 (Carbonell, 2004).

Esos dos acontecimientos y sus correspondientes declaraciones de derechos constituyen un hito en la historia de los derechos humanos, especialmente en la Declaración Francesa, aparece un nuevo discurso jurídico, con palabras derechos, libertad, poder, ley y ciudadano que tienen un significado de ruptura respecto a todo lo que representaba el antiguo régimen; con ello se pretendió eliminar los privilegios existentes y proclamar la igualdad de derechos de todos los hombres.

En estas declaraciones de derechos del siglo XVIII se reúnen las características de universalidad, iusnaturalismo y contractualismo presentes en los textos de los filósofos de esa época. Por ejemplo en la sección I de la Declaración de Virginia se observa claramente el sentido universal de los derechos consagrados al proclamarse en su primera parte: “Que todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes, y tienen ciertos derechos innatos...”



**XXXI CONGRESO ALAS  
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina  
La sociología en tiempos de cambio

También resalta el carácter iusnaturalista y contractualista de ambas declaraciones de derechos, especialmente al leer el artículo 2 de la Declaración de Derechos de 1789, en el que se expresa que “el fin de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre”(Fioravanti, 1996).

En la doctrina se ha discutido acerca de las relaciones entre ambas declaraciones, en ambos textos hay un trasfondo iusnaturalista y contractualista, una concepción individualista de la persona y aislada de las demás, es decir, no son derechos colectivos, son individuales.

Para algunos autores el surgimiento de los derechos económicos, sociales y culturales se encuentra en la Revolución Francesa, sustentado en el proyecto de Constitución francesa de 24 de julio 1793, el cual incorporó a la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano una serie de disposiciones con un importante contenido social.

Otro de los retos de los filósofos liberales era reemplazar el ideal del régimen absolutista por el de un nuevo modelo de Estado, autores como Kant, Locke, Rousseau, Montesquieu y Jellinek, tienen un rol protagónico en la elaboración teórica de la doctrina del Estado de Derecho. Entre ellos destaca especialmente Locke en su obra *Two Treatises on Government*, allí mencionaba que el Estado solamente tenía la función de asegurar al individuo la posibilidad de ejercer por sí mismo los llamados derechos de libertad. En ese contexto las primeras versiones del Estado de Derecho tienen como principios más importantes la defensa de los derechos fundamentales así como la división de poderes. Sin embargo, por derechos fundamentales se entienden básicamente los que derivan de la noción de libertad burguesa: la libertad personal, la propiedad privada, la libertad de contratación y la libertad de industria y comercio (López, 1998).

Fue durante el siglo XIX que dada la situación social en los países europeos demostró que a pesar de las grandes proclamas de libertad, igualdad y fraternidad, seguían existiendo profundas desigualdades socioeconómicas y grandes capas de la población vivían en la precariedad y pobreza. Los derechos consagrados en las declaraciones de la segunda mitad del siglo XVIII protegían valores tales como la libertad, la igualdad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión, pero no consideraban al hombre en su condición social y no asumían que muchos derechos



**XXXI CONGRESO ALAS  
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina  
La sociología en tiempos de cambio

individuales inspirados en el principio de la igualdad formal quedaban como meras declaraciones de principios al no existir igualdad real entre los ciudadanos.

En cuanto a la incorporación normativa de los derechos sociales, los primeros pasos de este proceso se dan a mediados del siglo XIX, el antecedente se advierte en la declaración de derechos emanada de la Asamblea Nacional Constituyente de Frankfurt reunida en San Pablo en 1848, en ella se proclamaban diversas aspiraciones sociales. Pero la consagración más relevante de ese periodo está en la Constitución francesa aprobada el 4 de noviembre de 1848, que llegó a estar vigente durante tres años. En su artículo 13 se contemplaron algunos derechos de carácter social tal como la enseñanza primaria gratuita, la igualdad en las relaciones entre el patrono y el obrero, la asistencia a los niños abandonados, a los enfermos y ancianos sin medios económicos (De Castro Cid, 1998). Es decir, hay un ver para aquellas personas que hoy llamamos poblaciones vulnerables, un concepto de importancia surgido en ese momento.

En la segunda parte del siglo XIX se produjo el reconocimiento de derechos sociales en Alemania a través de políticas desarrolladas entre 1883 y 1889. El sistema social de la Alemania de Bismarck con su establecimiento, buscó mantener el control social y resguardar el orden público más que redistribuir la riqueza y alcanzar la igualdad real o efectiva (De Castro Cid, 1998). A raíz de los resultados de las dos guerras mundiales y las violaciones a los derechos humanos de forma radical, una gran cantidad de países elaboraron nuevas constituciones e incorporaron en ellas catálogos de derechos económicos, sociales y culturales. Entre ellos destacan las Constituciones francesas de 1946 y 1958, y la Constitución italiana de 1947. En el caso de la Constitución Alemana de 1949 no se establecieron derechos sociales pero la jurisprudencia los protegió a través de la cláusula del llamado Estado social (De Castro Cid, 1998).

Por lo que hace a América Latina, fue después de la primera posguerra que muchas constituciones reconocieron derechos sociales, por ejemplo la Constitución de Chile de 1925, la de Perú de 1933 y las de Uruguay de 1934, 1938 y 1942, mientras en Argentina y Brasil ese reconocimiento fue posterior hasta los años 1946 y 1949 (Vanossi, 2000). Por lo que hace a Asia y África, durante el periodo descolonizador las primeras constituciones, incorporaron los derechos sociales



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina  
La sociología en tiempos de cambio

destacando, la Constitución de India de 1950 y la de Argelia de 1963 (Pérez Luño, 2003). En el caso mexicano, una gran parte de estos se encontraban ya en la constitución de 1917, pero más como una copia de los franceses, que como el fruto de un proceso social.

En la segunda mitad del siglo XX se desarrolló un importante proceso de positivación de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales a nivel internacional. Los mayores avances en la internacionalización de los derechos humanos y específicamente de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales, datan de los años siguientes al fin de la Segunda Guerra Mundial.

### 1. El ordenamiento mexicano y los tratados internacionales

Desde el establecimiento en México de la Constitución de 1917 se han originado importantes avances en el catálogo internacional de los derechos humanos. Desde instrumentos generales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, al igual que los instrumentos generales de carácter regional como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, hasta instrumentos específicos de protección de los derechos fundamentales, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer o la Convención sobre los Derechos de los Niños, entre otros (Abramovich, 2002; Tena, 2004). Compromisos que el Derecho internacional de los derechos humanos obliga a los Estados a cumplir, entre los que indudablemente se encuentra México. En nuestro país desde que se comenzó a gestar el Derecho internacional de los derechos humanos, esto hace más de cincuenta años, adoptó los lineamientos generales que pretendían garantizar el desarrollo pleno y armónico de toda persona humana.

Desde el discurso oficial se ha insistido en la importancia de la cooperación internacional como medio para lograr un verdadero apoyo a la labor de los gobiernos en la promoción y la protección de los derechos fundamentales, al ser éste el eje que orienta las bases para las políticas en que se desenvuelven las relaciones entre los miembros de la comunidad internacional.



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina  
La sociología en tiempos de cambio

Pero la historia de México en relación al Derecho internacional no ha sido fácil, pues por un lado se asume una actitud de promoción en primera línea, elevando al más alto rango los derechos fundamentales en diversos y múltiples instrumentos internacionales, intentando demostrar con ello una política exterior de gran compromiso hacia el reconocimiento y respeto de los derechos. No obstante, por otro lado, se exalta de manera reiterada en el discurso de la soberanía nacional el principio de la no intervención, el cual comparten destacados juristas del país, lo que genera una visión obtusa y en contraposición a la adhesión de tratados con consecuencias inherentes. En conclusión, México refleja en apariencia la promoción de los derechos humanos, sin embargo al interior hay muchas deficiencias para poder cubrir dichos derechos sociales, no hay cobertura en México en salud, vivienda, educación, empleo, solo por mencionar algunos, incluso la libertad, el libre tránsito, y a la luz de las experiencias cotidianas, hay una constantes y reiterada violación de estos derechos, y que se agudizarán en lo futuro a partir de la modificación de la estructura de la población, producto de su dinámica e inercia demográfica.

### 2. Antecedentes del envejecimiento demográfico

La enorme transformación demográfica observada en México durante el presente siglo, y especialmente en términos de la notable disminución de la mortalidad y el subsiguiente descenso de la natalidad, ha ocasionado significativas modificaciones en la estructura por edad y sexo de la población. En efecto, de tener una estructura sumamente joven en los años setenta, en donde la mitad de la población contaba con menos de diecisiete años; la transición demográfica incidió en la estructura etarea, permeándola y desde entonces se ha observado una disminución relativa de los menores de 15 años de edad, así como también se ha generado un aumento de las personas de edad avanzada. Este proceso se ha denominado “envejecimiento demográfico”, el cual había sido particularmente exclusivo en los países desarrollados, aunque actualmente está afectando a todo el mundo (Chesnais, 1997).

El envejecimiento demográfico tiene un impacto en toda la estructura poblacional y trastoca la esfera pública, económica y política de un país. Existen varios criterios para concebir



**XXXI CONGRESO ALAS  
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

estadísticamente la población envejecida, en los documentos revisados se utiliza al grupo de 65 años y más, o el de 60 años y más. Las Naciones Unidas por su parte, recomiendan que la tercera edad inicie a los 60 años, dado que es el momento marcado en donde la declinación del ser humano se hace evidente. Por estas razones, en el presente documento la población de interés comprende a las personas de 60 años y más.

Alcanzar edades envejecidas en países como México era anteriormente poco inusual e inconcebible. Ahora, el envejecimiento se vislumbra como un hecho de mayor frecuencia; lo que anticipa una transformación demográfica que obligará a repensar las estructuras sociales, a reorganizar las instituciones, la familia y sus redes de apoyo. El proceso de la transición demográfica inició en México el siglo pasado desde los años treinta, cuando el descenso de la tasa de mortalidad se hizo notorio, posteriormente declinó la fecundidad, y hoy asistimos a la antesala del envejecimiento demográfico. La población mayor de 60 años del país observó un aumento de 1.3 millones de personas entre 1950 y 1970; y de 3.7 millones entre 1970 y 2000. Esta tendencia presentó un sutil incremento en 1990, y se volvió más marcado en la medida que ha transcurrido el tiempo, de tal forma que se espera un fuerte empuje en el año 2020 (Partida, 2000).

El poder analizar los niveles de envejecimiento así como las características sociodemográficas de la población senil en el estado de Hidalgo, permite vislumbrar y conocer los graves problemas en materia de salud, empleo, vivienda y de asistencia social que se requerirán en los próximos años. El proceso del envejecimiento humano en sentido biológico es irreversible, y aunque ocurre durante una gran parte de la vida del hombre, es en su etapa final cuándo produce disfunciones tanto físicas como mentales que obligan al anciano a depender de los seres que lo rodean.

Hablar sobre el envejecimiento humano nos remite a diversas acepciones, que van desde la médica, la fisiológica y la social, pasando incluso por los ideales demográficos. Cronológicamente, si bien es cierto que el envejecimiento significa experiencia, también lo es que representa biológicamente una declinación en el patrón de desarrollo normal establecido por cada organismo. Condensa un desgaste natural, como resultado de los agravios acumulados en el cuerpo y fisiológicamente es el inicio de un proceso acumulativo declinante. Además, se considera que a cierta edad, socialmente



**XXXI CONGRESO ALAS  
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

también existe una disminución en actitudes y conductas, que caracterizan a los ancianos, y que los lleva a una desvinculación paulatina de la sociedad, que puede terminar tanto en un alejamiento total, como en una exclusiva dependencia hacia la familia (Cereijido, 1999; Barquin, 1999).



**XXXI CONGRESO ALAS  
URUGUAY 2017**  
3 - 8 Diciembre / Montevideo  
Las encrucijadas abiertas de América Latina  
La sociología en tiempos de cambio

### **III. Metodología**

La Encuesta Jurídico-demográfica del Envejecimiento en el estado de Hidalgo, 2016 buscó integrar las diversas preocupaciones dentro de la discusión sobre población y desarrollo, de acuerdo a los escenarios demográficos que se vislumbran en un corto plazo.

El envejecimiento de la población resulta un tema de investigación ineludible dados los escenarios a corto plazo que se están vislumbrando, y que permearán al país y a la sociedad hidalguense en los próximos 30 años. Las proyecciones demográficas muestran que muy probablemente en la entidad, la población femenina de 60 años y más existente en el año 2000 se duplicará en el año 2018, y se triplicará en el año 2029. En cuanto a los hombres, la población de más de 60 años se duplicará en el año 2018 y se triplicará en el año 2031 (Partida, 2000; Gómez de León 2001).

La población objeto del estudio está compuesta por las personas de 60 años o más que habitan en viviendas particulares del estado de Hidalgo, no se han incluido a las personas que habitan en viviendas de tipo colectivo, tal como cárceles, hospitales, asilos, conventos, hoteles, casas de huéspedes, instalaciones militares, etcétera.

Se utilizó un diseño de muestreo probabilístico multietápico por conglomerados, lo que obligó a corregir la muestra en un 5% por la no respuesta. El esquema de muestreo que se siguió fue estratificado con selección de conglomerados en dos etapas. La unidad de muestreo de la primera etapa fue municipal, y se continuó de acuerdo a todas las localidades existentes. Se hizo una separación entre localidades rurales y urbanas, todas tuvieron la probabilidad de ser elegidas.

La muestra de población seleccionada es representativa estadísticamente para todo el estado de Hidalgo. Se tomaron en cuenta criterios sobre alfabetización, estado civil, derechohabiencia, empleo, sexo etcétera. Existe un especial énfasis en las ciudades de mayor presencia en la entidad, como son Actopan, Cuautepec, Huejutla, Ixmiquilpan, Pachuca, Mineral de la Reforma, Tepeapulco,



**XXXI CONGRESO ALAS  
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

Tepeji, Tizayca, Tulancingo y Tula de Allende, por ello se hizo una muestra especial para estos municipios de 500 elementos elegibles. Se hizo un segundo muestreo con los restantes municipios, diferenciando según sexo, espacio de residencia rural/urbano, a partir de los indicadores sociodemográficos que guardan, considerando sus localidades.

La encuesta tiene un grado de confianza del 95 por ciento, con un error de estimación del 5 por ciento a nivel estatal y una no respuesta del 20%. El trabajo de campo para el levantamiento de la encuesta se efectuó en el periodo del 3 al 24 de enero del año 2016; el cuestionario estuvo conformado por 125 preguntas. La encuesta recabó información de 1800 hogares útiles seleccionados.

El estado de Hidalgo es una las cinco entidades prioritarias, el 47% de la población vive en zonas rurales, entendiendo el concepto de INEGI, en donde las localidades de 2499 y menos habitantes se consideran rurales, y las de 2500 habitantes y más urbanas.

El estado de Hidalgo tiene en promedio la escolaridad de segundo año de secundaria, un 86% de su población percibe 3 salarios mínimos y menos, ha presentado entre sus niveles de bienestar, los más bajos a nivel nacional. Se tiene aún una población indígena importante.

Sin embargo Hidalgo en términos generales aún sigue altamente rural, cerca de uno de cada dos habitantes reside en localidades menores de 2499 habitantes, que le ubican con menores beneficios de infraestructura, servicios básicos de vivienda, agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, entre otros.



**XXXI CONGRESO ALAS  
URUGUAY 2017**  
3 - 8 Diciembre / Montevideo  
Las encrucijadas abiertas de América Latina  
La sociología en tiempos de cambio

#### **IV. Análisis y discusión de datos**

Algunas características de la población envejecida en el estado de Hidalgo

##### a) Alfabetismo y escolaridad

Al analizar a los ancianos según nivel de escolaridad, se observa que los resultados de la Encuesta piloto favorecen a los hombres, el 33.4% de ellos manifestó tener estudios de primaria, ya sea completa o incompleta, el 19.3% estudios de secundaria y el 16.7% niveles superiores a partir de la preparatoria, aunque destaca que un 30.6% declaró no tener ningún tipo de estudios. Las mujeres, por su parte, declararon un 38.1% haber cursado estudios de primaria, ya sea completa o incompleta, 22.6% estudios de secundaria y sólo 6.7% estudios de bachillerato, equivalentes o más. Se concluye que en el nivel de escolaridad y la condición de alfabetismo, existe una fuerte diferenciación entre ambos sexos, siendo los hombres los más favorecidos, aunque al analizar detenidamente presentan escolaridades muy bajas.

##### b) Condiciones de vivienda

Al revisar el número de cuartos que existe en la vivienda del anciano, se advierte que en el caso de la población masculina que sólo tiene en la vivienda donde habita un cuarto para dormir representa el 32.6%, un 35.6% cuenta con dos cuartos y 20.4% con 3 cuartos; sólo un 11.4% de la población cuenta con 4 cuartos o más. Esta información analizada por grupos de edad, muestra que el comportamiento entre los ancianos jóvenes y más envejecidos es muy similar. Estos resultados podrían sugerir que los ancianos tienen condiciones de vivienda aparentemente desventajosas, los que tienen dos cuartos y menos son el 65.8%, y si lo contrastamos contra el número de ocupantes en la vivienda es un indicador de aglomeración, el cual afecta de manera diferencial a los integrantes de un núcleo familiar.



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

Al cruzar la variable cuartos en la vivienda con la variable personas que residen en ella, se observa que del conjunto de las viviendas con un solo cuarto, que no necesariamente se utiliza sólo para dormir, viven en una proporción de 36.6% más de tres miembros. Del total de viviendas con un solo cuarto, un 16.9% cuenta con 5 integrantes o más, cabe señalar que, según el planteamiento de la encuesta, se sugiere que en este tipo de viviendas debe habitar por lo menos un miembro con 60 años y más, sea este hombre o mujer. Lo que sugiere reflexionar en torno a las condiciones, en términos del espacio que tiene la población envejecida. En el mismo sentido, del total de viviendas con dos cuartos y con un habitante de 60 años y más, se observa que el 48.3% tienen entre 1 y 2 ocupantes, mientras el 27.8% tienen un total de 3 y 4 ocupantes de vivienda. El resto, 23.9% de viviendas con sólo dos cuartos tienen 5 o más ocupantes. Esto confirma que en un porcentaje considerable las viviendas con 1 y 2 cuartos por lo menos algún anciano y también un número considerable de otros ocupantes.

En lo que respecta a la existencia de taza de baño en la vivienda donde habita por lo menos un anciano, sobresale que el 60.8% de los hombres mayores de 60 años declaró tener taza de baño con conexión de agua, y el 21.9% sin conexión de agua, además de un 17.3% que carece de taza de baño. Esta información nuevamente sugiere pensar las condiciones propicias para una vida sana en esta etapa de la vida, dado que 1 de cada 6 hidalguenses no tiene taza de baño, y 1 de cada 5 no tiene conexión de agua potable. Las mujeres que reportaron tener taza de baño con conexión de agua suman el 54.7%, cifra ligeramente inferior al reportado por los hombres también con 60 años y más. Las que tienen taza de baño sin conexión de agua son el 20.4%, mientras que las que no tienen taza de baño son el 24.9%, es decir una de cada 5 mujeres carecen de ella en su vivienda. En general, independientemente del sexo, las mujeres y hombres captados en la encuesta indican que del total de población en la tercera edad, es decir, con 60 años y más, alrededor del 21.2% no tienen taza de baño.

Por otra parte, de la población total masculina con 60 años y más, el 67.4% declararon tener agua entubada dentro de la vivienda, el 22.6% tenerla fuera de la vivienda, 1.3% de la llave pública y el 8.7% de la población masculina respondió no tener agua entubada. Es posible concluir que aproximadamente 1 de cada 3 hombres carecen de agua entubada dentro de la vivienda. De la



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

población femenina con 60 años y más, el 60.2% contestaron tener agua entubada dentro de su vivienda, el 25.3% fuera de la vivienda, el 1.8% toman agua de la llave pública y el 12.7% no disponen de agua entubada.

En cuanto a la existencia de drenaje en la vivienda, la población masculina contestó en un 58.7% que tenía drenaje conectado a la calle, el 15.4% respondió que el drenaje lo tienen conectado a la fosa séptica, el 3.1% tienen drenaje al suelo, río, lago o cuerpo de agua, y el 22.8% no tienen drenaje. La población femenina reportó en las mismas opciones un 59.2% con drenaje conectado a la calle, 15.1% lo tienen conectado a la fosa séptica, 3.2% desaguan en el suelo o río, y el 22.5% no disponen de drenaje.

### c) Actividad económica

Al analizar la condición de actividad en la población de edad avanzada se observa que el 54.2% desempeña un trabajo no remunerado, mismo que incluye quehaceres del hogar y servicios gratuitos a la comunidad. En tanto, el 33.2% de la población desarrolló alguna actividad remunerada. Diferenciando los datos según sexo, se encuentra que existe una mayor proporción de hombres (57.1%) con trabajo remunerado que de mujeres en tal condición (12.3%); por el contrario, éstas últimas superan a la población masculina en lo que a trabajo en el hogar se refiere con 76.6% por 14.3% que presentaron los hombres. En términos generales, la proporción de individuos que desarrollan alguna actividad remunerada disminuye conforme aumenta la edad, mientras que en aquellos que no reciben remuneración no se presentan variaciones importantes.

### d) Características de pensión y retiro

Del total de la población de 60 años y más el 78.3% ha desempeñado una actividad laboral en algún momento de su vida; sin embargo, sólo el 17.3% de ellos ha sido incluido en algún plan de pensión o retiro, independientemente de que ya se haya beneficiado de él o que espere hacerlo en el futuro. Se observan grandes diferencias según sexo, ya que el porcentaje de hombres incluidos en algún



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

plan de retiro es aproximadamente el doble que las mujeres (22.9% y 11.7%, respectivamente). La edad a la que recibieron la pensión o a la que esperan recibirla, se encuentra principalmente entre los 60 a 69 años en donde un 58.2% está en ésta en el grupo 60-64, mientras que un 20.8% en el grupo de edad de 65 a 69. El total de personas envejecidas que dijeron están beneficiadas por una pensión o jubilación, asciende al 12.7% del total de la entidad.

### e) Fuentes de ingresos

Las redes sociales de apoyo y principalmente la familia, juegan un papel importante como lo demuestra el alto porcentaje de ancianos que tienen como una de sus fuentes de ingreso, la ayuda directa de un familiar (76.3% de familiares que viven con ellos y 23.7% de familiares que no viven con ellos), les siguen los que tienen sueldo como una de sus fuentes de ingreso con un 28.9%, y los pensionados y jubilados con 12.7%. Otras fuentes de ingreso que aparecen con menor importancia son rentas o ganancias con 7.4%, ahorros con 3.6 % y pensiones por viudez o divorcio con 0.4%

Analizando este rubro según sexo, los datos muestran que el 64.9% de las mujeres tienen entre sus fuentes de ingreso a familiares que viven con ellas, mientras que en el caso de los hombres el porcentaje es casi la mitad (38.1%). Por lo que se refiere al sueldo y a las pensiones sucede lo contrario, los hombres obtuvieron un 42.1% y las mujeres un 10.5% en el primer caso; mientras que en el segundo fue de 18.8% y 6.6% respectivamente.

El apoyo de la familia es un ingreso fuerte para los ancianos, incluso, el que proviene de aquellos familiares aunque no vivan con el anciano, en este rubro y para el caso de las mujeres fue de 29.1%, mientras que en los hombres fue de 14.3%. La familia como fuente de ingreso crece conforme avanza la edad del anciano, situación que se invierte en relación al salario, y la edad de la persona envejecida.

### f) Lesiones, incapacidades e invalidez



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

Desde el punto de vista de los requerimientos asistenciales, el enfoque funcional y la consideración de la prevalencia de la incapacidad e invalidez es útil para determinar las características y modalidades de los servicios de salud. Las lesiones constituyen el inmediato resultado de la enfermedad y representan el impacto de la misma sobre el funcionamiento de un órgano, aparato o sistema, entre los que destacan:

- Visión: un 68.5% de población envejecida en Hidalgo manifestó tener problemas parciales y 7.5% graves con su visión. Entre los más ancianos, 71.5% manifestaron tener problemas moderados, y hasta 14.5% un déficit grave en el caso de las mujeres. Un 54.1% de los afectados manifestaron utilizar algún auxiliar visual; la cifra disminuye a 35.8% en el caso de los octogenarios.
- Audición: en este caso 34.3% se reportaron como moderadamente afectados, y sólo 5.6% con déficit grave, por debajo de los 80 años; por encima de esa edad las cifras aumentan considerablemente, ya que hasta 16.8% se reportan gravemente afectados y 59.1% con afección parcial, sin que haya diferencias significativas según sexo. Sobresale que solo un 22.9% de los afectados emplean un auxiliar auditivo.
- Dientes: Un 77.1% manifestaron que tenía problemas con ella, pero sólo un 32.7% tenían algún aparato para solucionar su deficiencia. Las cifras de afección total se duplican por encima de los 80 años, y sólo utilizan algún tipo de prótesis el 41.9% de los afectados. Es más frecuente la utilización de prótesis a mayor edad entre los hombres, no así entre las mujeres. Debe subrayarse que sólo 8.1% de los afectados mencionaron recibir algún tipo de tratamiento dental a pesar de la elevada prevalencia de afección.
- Afecciones de los miembros: un 28.1% manifestaron tener afección grave de alguna de las extremidades, pero 52.2% presentan al menos un problema parcial, tal afección es compensada por el empleo de algún tipo de prótesis, sin embargo sólo un 17.9% de los casos utiliza alguna ayuda, en donde se incluye bastón o muletas. A mayor edad las afecciones son más frecuentes, en particular, las graves que afectan hasta a un 38.1% de las mujeres más ancianas.



**XXXI CONGRESO ALAS  
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

- Incontinencia: en 16.4% de los individuos se presenta en forma total, y parcialmente en 7.4%. Sólo 14.7% de los afectados usan alguna protección o aparato para compensarla, que en la tercera parte corresponde a un pañal. Las mujeres suelen ser más frecuentemente afectadas.



**XXXI CONGRESO ALAS  
URUGUAY 2017**  
3 - 8 Diciembre / Montevideo  
Las encrucijadas abiertas de América Latina  
La sociología en tiempos de cambio

## **V. Conclusiones**

Los derechos económicos, sociales y culturales han surgido dentro de la evolución de los derechos humanos como parte de la transformación del Estado de Derecho que de tener un componente meramente liberal ha pasado a convertirse en social. En las últimas décadas la crisis del Estado social ha generado una menor intervención del Estado y la presencia de más mercado, sin regulación ni gasto público.

Por otra parte los factores de la dinámica demográfica han realizado transformaciones significativas en la estructura por edad, dando paso al fenómeno del envejecimiento de la población. Por otra parte en la planeación de las políticas públicas, debería prevalecer el interés hacia la comunidad, la calidad de vida de la población, las condiciones de salud de los individuos, el salario de los trabajadores, etcétera. Sin embargo, también los derechos humanos y sociales, están quedando al margen de su aplicabilidad y exigencia, y aunque están positivizadas en la Constitución, quedan reducidas en la praxis en un sentido enunciativo. Mientras que el envejecimiento de la estructura de edades de la población, implica requerimientos cada vez más urgentes, para impedir el deterioro de las condiciones de vida de la población. Lo anterior debe ser considerado como un impulso social orientado al desarrollo de una vida terminal, digna, moral y socialmente útil. El anciano debe ampliar su ámbito de acción digna, tanto en el seno familiar como en la comunidad de relaciones y redes de ayuda primaria.

Una cantidad significativa de ancianos presentan condiciones de vida deprimentes, asociadas a niveles de bienestar bajos, ingresos mínimos, carencias en los servicios de salud, así como males físicos. Una gran parte se conforma por poblaciones marginadas de los beneficios y bienestar sociales, de ahí que esta población no debe ser tratada de manera aislada de las soluciones dirigidas a otros conjuntos poblacionales. Las necesidades de la población mayor quedan inscritas en su mayor parte, dentro de los rubros de la población empobrecida. El impacto económico y social de esta población, constituye un reto y una oportunidad de la sociedad. Un reto en cuanto a la creación



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

de condiciones viables, formales e informales de seguridad social y condiciones de vida y una oportunidad en cuanto a que constituye un recurso humano valioso que debe ser aprovechado, en primer término en beneficio de la población envejecida y en segundo lugar como población productiva y socialmente útil. En ambos casos deberán identificarse las mejores formas de participación de esta población y la satisfacción de sus necesidades a mediano y largo plazo.

Uno de los rubros que requiere discusión y transformaciones sustantivas se refiere a los servicios de salud, por el hecho de la gran transformación del perfil de las causas de muerte, al incrementar la importancia de las enfermedades no transmisibles. La reorganización del sistema de salud debe tomar en consideración los graves rezagos en varias regiones, incluyendo la sobremortalidad masculina y la pérdida de importancia de las enfermedades infecciosas y parasitarias, aunque las enfermedades transmisibles aún constituyen todavía una enorme pérdida en algunas regiones que debe superarse de inmediato.

Es claro que la reorientación de las políticas de salud, dado el patrón que impone la transición epidemiológica, debe contemplar los requerimientos de la población mayor, con necesidades de atención que requieren de planeación específica, ya que alrededor de la cuarta parte de ancianos en Hidalgo, consideran mala o muy mala su salud y se encuentran limitados en el desempeño de sus actividades cotidianas.

Por otra parte hay que enfatizar que el sistema de salud debe ampliar su cobertura a la población marginada, ya que es en esos lugares es en donde se concentra una proporción importante de ancianos, y en virtud que el abordaje médico no resuelve todos los problemas asociados al envejecimiento. Aunque el envejecimiento de la población aún no se haya traducido en un cambio explosivo en el porcentaje de viejos a nivel nacional y estatal, no significa que no sea una realidad vigente. El crecimiento de la población en edades avanzadas y el número de personas que cada año se agrega a ese grupo, constituyen un desafío para la atención de sus demandas, especialmente en los rubros económico y de salud. Aunque se ha hablado del llamado bono demográfico y se le considera como una oportunidad que favorecería el desarrollo socioeconómico, a partir de liberarse recursos antes destinados a atender las demandas de salud materno e infantil y la cobertura de



**XXXI CONGRESO ALAS  
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina  
La sociología en tiempos de cambio

educación preescolar y primaria, parece ser una propuesta interesante, pero insuficiente, más aún si no se articula a un trabajo conjunto y analítico de corte nacional y estatal (Tuirán, 1999; Partida 2000).

La globalización y la economía neoliberal constriñen al Estado, y parecen en ocasiones ser el obstáculo mayúsculo para que se pueda atender las necesidades de la población envejecida. Se requerirán grandes cantidades de recursos económicos para destinarse, entre otras cosas, a asegurar condiciones de vida dignas para las personas de edad avanzada, mejorar la calidad de la educación vinculada al progreso tecnológico, y realizar inversiones productivas. Las políticas públicas podrán verse mediatizadas porque el envejecimiento también ocurrirá en el tramo de edades activas y de las personas en edad avanzada, con disímiles consecuencias para la sociedad.

Los cambios demográficos sin precedentes que comenzaron en los siglos XIX y XX, y que continuarán durante el siglo XXI, están transformando el mundo, y han provocado cambios drásticos en la estructura de todas las sociedades humanas, incluyendo el mexicano. Las consecuencias profundas y duraderas del envejecimiento de la población presentan enormes oportunidades y desafíos para todas las sociedades, aparejadas de no quedar en la discusión de los derechos humanos, por el contrario, hacerlos realidad a partir de los problemas sociales que se avecinan dadas las condiciones sociodemográficas en el país y en la entidad. El Estado debe preocuparse por esta temática e implementar planes y programas adecuados para combatir los efectos del envejecimiento. Los Gobiernos de los ámbitos federal y local deben preocuparse por esta temática y sus efectos colaterales, el futuro y sus consecuencias abrumadoras nos alcanzarán en tan solo 25 años, en donde las proyecciones sugieren que seremos más viejos, más pobres y con un cúmulo de derechos de primer mundo, positivizados en nuestra constitución pero reducidos a enunciados de cómo sería bueno que vivamos los mexicanos.



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

### VI. Bibliografía

- Abendroth, W. (1986) El Estado de Derecho Democrático y Social, en AA.VV., El Estado Social, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- Abramovich, V. y Courtis C. (2006) El umbral de la ciudadanía. El significado de los derechos sociales en el Estado social constitucional, Buenos Aires, Editorial del Puerto.
- Abramovich, V. (2002) Los derechos sociales como derechos exigibles, Madrid, Editorial Trotta.
- Atria, F. (2004) “¿Existen derechos sociales?”, en Discusiones, Núm. 4, Año 2004, consultada el 2 de octubre de 2015 en: URI: <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcsf352>
- Barquin, Manuel (1999) “Aspectos médicos del envejecimiento” en Aréchiga, Hugo y Cerejido (coordinadores)(1999) El envejecimiento, sus desafíos y esperanzas México D.F., Siglo XXI, UNAM.
- Bermudez Soto, J. (2000) “El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación”, Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Núm. XXI, pp.9-26.
- Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro (2004, editores) La Constitucionalización de Europa. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Contreras Nieto, Miguel Ángel (2001) El derecho al desarrollo como derecho humano. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- De Castro Cid, B. (1998) “Estado social y crisis de los derechos económicos, sociales y culturales”, en Revista del Instituto Bartolomé de las Casas, ISSN 1133-0937, Año nº 3, Nº 6, 1998, págs. 51-72 consultada el 1 de septiembre de 2015 en <http://dialnet.unirioja.es/revista/411/V/3>
- Ferrajoli, L. (2005) Los fundamentos de los derechos fundamentales. Madrid: Trotta.
- Ferrajoli, L. (2000) Derecho y razón, Madrid, Trotta.
- Fioravanti, M. (1996) Los derechos fundamentales. Apuntes de historia de las constituciones, Madrid, Editorial Trotta.
- Forsthoff, E. (1986) “Concepto y esencia del Estado Social de Derecho”, en AA.VV., El Estado Social, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- García-Pelayo, M. (1989) Las transformaciones del Estado contemporáneo, Madrid, Alianza Universidad, 1989.
- Garriga Domínguez, A. (2008) “Derechos sociales. Una aproximación a su concepto y fundamento”, en AA.VV., Estudios en homenaje al profesor Gregorio Peces-Barba, Vol. 3, Madrid, Dikynson, 2008.
- Gómez Sánchez Yolanda (2004) Pasado, presente y futuro de los derechos humanos, D.F., Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- González Moreno, B. (2002) El Estado social. Naturaleza jurídica y estructura de los derechos sociales, Madrid, Civitas.
- Gurvitch, G. (1946) La Déclaration des droits sociaux, Paris, Librairie Philosophique J. Vrin, 1946.
- Habermas, J. (2001) Facticidad y validez, Madrid, Trotta.
- Hayek, F. (1979) Derecho, Legislación y Libertad, Vol. 2, El espejismo de la justicia social, Madrid, Unión Editorial.
- Kelsen, H. (2005) Teoría pura del derecho, México, Editorial Porrúa.
- López Guerra, L. (1998) “Los derechos de propiedad”, en Derechos y Libertades, Año III, febrero 1998, Núm. 6, pp.107-126. Consultado el 12 de enero de 2015 en <http://hdl.handle.net/10016/1326>
- Magnus George (2011) La era del envejecimiento. Madrid, Oceano.
- Osuna Patiño, N. (1995) Apuntes sobre el concepto de derechos fundamentales, Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- Partida, Virgilio (2000) “Evolución futura de la población mexicana: envejecimiento y bono demográfico” en García, Guzmán, Brígida (Coordinadora) (2000) Población y sociedad al inicio del siglo XXI México D.F., El Colegio de México
- Peces-Barba Martínez, G. (2003) “La historia de los derechos humanos: un proyecto comprensivo”. En: Historia de los derechos fundamentales, tomo I: tránsito a la modernidad siglos XVI y XVIII. Madrid: Dykinson.



**XXXI CONGRESO ALAS  
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina  
La sociología en tiempos de cambio

- Pérez Luño A. (2001) “Diez tesis sobre la titularidad de los derechos humanos”, en ANSUÁTEGUI, F. (Ed.), Una discusión sobre derechos colectivos, Madrid, Dykinson.
- Tena Ramírez, Felipe (2004) Derecho constitucional mexicano. México, Porrúa.
- Tuirán, Rodolfo (1999) “Retos y oportunidades demográficas de México” en CONAPO (1999) La población de México, situación actual y desafíos futuros México D.F., CONAPO
- Vanossi, J. (2000) El Estado de Derecho en el constitucional social, Buenos Aires, Eudeba.
- Vasak, K. (1997) “La larga lucha por los derechos humanos”, en El Correo de la Unesco, Vol. XXX, noviembre 1977, pp.29-32.